



y av. del Regu expreso de q. haviendo pasada a la
 Direccion Gral. de A. el expediente suscitado en esta
 Intendencia p. este Ayuntamiento y la Empresa de
 Dios. de Puebla, sobre querer esta incorporarse no so-
 lo de los arrendos municipales q. aquel disfruta, sino
 de las fincas o Dios de Propios, y tambien sobre la Relu-
 cion de arrendos hecha por la misma Empresa, en vista
 de todo acordado la Direccion Gral. q. la Empresa
 y sus Comisionad. atemperandose a la Condicion primera
 del contrato, solo deben encargarse en su caso de la voca-
 cion de los arrendos q. recaen sobre articulos de consumo
 dentro del Radio, y de ningun modo de las fincas o Dios
 de Propios. Que tampoco dese. Recaudadas de los
 articulos de consumo, si estuvieren arrendados. hasta
 que se concluya el termino de los arriendos. Que se
 manifiesta si los arrendos de arucas, Cacao y cualquier
 otro, estan afectos a la Renta de Aduanas, y lo
 termino en q. se concedieron p. J. M. su imbersion
 y destino, y que se disponga p. el Intend. de esta